

Los Vasos que le asistan para que no quedasen lastimados y  
 su derecho, acordó: que el Sr. Presidente solicite del Sr. Gobernador  
 Civil de la Prov. la correspondiente autorizacion para litigar en nom-  
 bre de la Corporacion y verificado interponer la oportuna demanda  
 por la via contenciosa administrativa o la reclamacion q. procedan.  
 Quedo que se concluya el acto firmando los Ss. concurrentes, de que yo  
 el Sr. Ministro certifico

Munoz y Vanez Pachez

Candela Jefe Regi Ortega  
 Molina + J Ortega

Morales

P.A.D. Al.  
 Juan Ortega

Señor Ordinaria de 9 de Junio. En la Villa de Tula a nueve de  
 Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en las Salas  
 Comites. Los Ss. que componen el Ilustre Ayuntamiento Constitu-  
 cional, presididos por el Sr. Alcalde Constitucional D. Francisco de  
 los Angeles para celebrar la sesion ordinaria de este dia se dio prin-  
 cipio por la lectura del acta anterior y hallandola conforme, leyo y  
 aprobada.

Policia urbana.

Acto seguido el Sr. Presidente manifesto a la Corporacion la ne-  
 cesidad que habria de corregir los abusos que se estaban cometiendo por  
 todos aquellos que modificaban sus fachadas y nuevamente las con-  
 struian, tomando terreno de las calles publicas y haciendo algunos  
 salientes que desfiguraban completamente la nivelacion que con arreglo  
 a las leyes de policia urbana que deben de tener las aceras de dichas  
 calles; la Corporacion enterado acordó: que para evitar los preci-  
 tados abusos, por el Sr. Presidente se imponga a los infractores, el  
 oportuno correctivo, bien sea por medio de multa, bien por la demo-  
 licion de las fachadas que nuevamente se construyan o modifiquen,  
 siempre que no quisiere la nivelacion oportuna con los edificios  
 colindantes; y para que tenga cumplido efecto el presente acuerdo,  
 se publicara bando y al mismo tiempo, que este se notificara a  
 los Alarifes de esta poblacion.

Seguidamente la Comision encargada del reconocimiento de la  
 edificacion destinada al publico y de particulares, cumpliendo con el

